



UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA SOBRE EL BENEFICIO POR DONACIONES A PROGRAMAS AMBIENTALES Y ANÁLISIS DEL IMPUESTO DIFERIDO POR EL VALOR NETO REALIZABLE (VNR) DE UNA EMPRESA DEL SECTOR DE VENTAS DE QUÍMICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Docente Guía:

Ing. Barberán Benavides Maritza Malena, MBA

Autor (es):

López Quelal Gustavo Xavier

Mera Zambrano Diana María

Año 2023

Índice de Contenidos

Introducción.....	6
Resumen.....	7
Abstract.....	8
1. Análisis de los Entornos	9
1.1 Macroentorno.....	9
1.1.1. Macroentorno Económico	9
1.1.2. Macroentorno Legal	10
1.1.3. Macroentorno Económico Sociopolítico	11
1.2. Microentorno.....	12
1.2.1. Comportamiento de la Industria	12
1.2.2. Descripción del Sector Económico.....	13
1.2.3. Descripción del Ambiente Competitivo	14
1.2.4. Análisis de la Situación Interna	16
2. Situación inicial	18
3. Identificación del Problema	19
3.1. Delimitación del Problema	19
3.2. Formulación del Problema.....	19
3.3. Objetivos de la Investigación	20

3.3.1. Objetivo General.....	20
3.3.2. Objetivos Específicos	20
3.4. Delimitación del Negocio.....	20
3.5. Justificación del Problema.....	21
3.6. Hipótesis	22
4. Metodología de la Investigación.....	23
4.1. Marco Teórico	23
4.2. Tipo de Investigación	30
4.3. Instrumentos de Recolección.....	30
4.4. Población y Muestra	31
5. Evaluación de Riesgos y Beneficios.....	32
5.1. Impuesto Diferido por Valor Neto Realizable de Inventarios	35
5.2. Donación a Programas Ambientales.....	39
5.3. Comparación del Impuesto Diferido y Donación a Proyectos Ambientales en la Conciliación Contable Tributaria.....	42
6. Selección de Propuesta de Planificación Tributaria	46
7. Conclusiones y recomendaciones	50
7.1 Conclusiones.....	50
7.2. Recomendaciones	51
8. Referencias bibliográficas	52

Índice de Tablas

Tabla 1	Datos de la empresa de productos químicos	21
Tabla 2	Estado de la situación financiera.....	32
Tabla 3	Estado de Resultados Integrales.....	33
Tabla 4	Conciliación Contable y Tributaria.....	34
Tabla 5	Detalle de Ítems de inventario sujeto a AID periodo 2022.....	35
Tabla 6	Ajuste de Inventarios	36
Tabla 7	Detalle de productos	37
Tabla 8	Impuesto diferido por producto – Valor neto realizable	38
Tabla 9	Asiento contable del reverso Impuesto Diferido	39
Tabla 10	Deducción adicional por donación a proyectos ambientales	40
Tabla 11	Matriz de Cumplimiento.....	41
Tabla 12	Conciliación Tributaria versus Planificación.....	44
Tabla 13	Determinación del ahorro fiscal de la empresa de productos químicos.....	45
Tabla 14	Diferencia Impositiva Resumen.....	46
Tabla 15	Comparación Porcentual Utilidad antes de PT vs Ingresos	47
Tabla 16	Comparación Porcentual Impuesto a la Renta Causado vs Ingresos	47
Tabla 17	Comparación Porcentual Impuesto a la Renta Causado vs Utilidad del ejercicio	48

Índice de Ilustraciones

Figura 1 Matriz FODA de la empresa de productos químicos	17
Figura 2 Extracto de la declaración de Impuesto a la renta	37
Figura 3 Certificado Ambiental	40

Introducción

La planificación tributaria desempeña un papel fundamental en la reducción de la carga impositiva de una empresa y en la maximización de los beneficios fiscales disponibles. En este contexto, las donaciones a programas ambientales y la correcta aplicación del impuesto diferido y su injerencia tributaria representan la obtención de beneficios económicos a través de la reducción de impuestos y el cumplimiento de la norma tributaria.

Este proyecto de titulación tiene como objetivo principal analizar la planificación tributaria relacionada con las donaciones a programas ambientales en una empresa del sector de ventas de químicos. Además, se examinará el impuesto diferido por el valor neto realizable (VNR), el cual refleja una estimación del valor de los activos de la empresa de productos químicos. A lo largo de este estudio, se tratará el tema de las regulaciones tributarias pertinentes a las donaciones a programas ambientales, identificando los requisitos y beneficios fiscales que la empresa puede obtener. Así mismo, se investigará el impacto del impuesto diferido por el VNR en la situación financiera de la empresa, a través de lo cual se ayude a identificar las consecuencias fiscales futuras de los hechos económicos.

En ese sentido, el presente proyecto de titulación busca realizar un análisis exhaustivo de la planificación tributaria relacionada con las donaciones a programas ambientales y el impuesto diferido por el VNR en una empresa del sector de ventas de químicos. Los resultados y recomendaciones obtenidos serán de gran relevancia para la gestión financiera y fiscal de la empresa de productos químicos, promoviendo su sostenibilidad y contribuyendo al cuidado del medio ambiente.

Resumen

La empresa del sector de ventas de químicos esta domiciliada en la ciudad de Guayaquil, se constituyó en el año 1987, durante el tiempo de permanencia en el mercado ha desarrollado línea de productos direccionados a todos los sectores industriales del Ecuador.

Dentro de la normativa tributaria vigente se detallan beneficios directamente relacionados a diversas actividades tales como las donaciones a proyectos ambientales que ayudan a disminuir la carga fiscal para el ejercicio económico 2023.

De igual forma con la adopción de las NIIF, en la norma tributaria se implementaron mecanismos, procedimientos y regulaciones para la correcta presentación de estados financieros, tales como la aplicación de los Impuestos diferidos por VNR que es objeto de este estudio.

Dentro del presente trabajo de titulación se levantó la información necesaria mediante informes y documentación financiera. A partir de ello, en cuanto a los resultados obtenidos, se observó que al acogerse al beneficio por donaciones a proyectos ambientales e implementando el impuesto diferido mediante una correcta planificación tributaria permite obtener ahorros en el impuesto a la renta, reducir la carga fiscal en relación con los ingresos y mejorar la eficiencia fiscal. En resumen, la planificación tributaria en la compañía busca optimizar la carga fiscal, aprovechar beneficios fiscales y cumplir con las regulaciones tributarias.

Abstract

The chemical sales sector company is domiciled in the city of Guayaquil, it was established in 1987, during its time in the market it has developed product lines aimed at all industrial sectors of Ecuador.

Within the current tax regulations, benefits directly related to various activities are detailed, such as donations to environmental projects that help reduce the tax burden for the 2023 fiscal year.

Likewise, with the adoption of IFRSs, mechanisms, procedures and regulations were implemented in tax regulations for the correct presentation of financial statements, such as the application of deferred taxes for VNR which is the subject of this study.

Within this degree work, the necessary information was collected through reports and financial documentation. Based on this, regarding the results obtained, it was observed that by taking advantage of the benefit for donations to environmental projects and implementing deferred tax through proper tax planning allows savings in income tax, reduce the tax burden in relation to income and improve tax efficiency. In summary, tax planning in the company seeks to optimize the tax burden, take advantage of tax benefits and comply with tax regulations.

1. Análisis de los Entornos

1.1. Macroentorno

1.1.1. Macroentorno Económico

Ecuador es una nación sudamericana con una economía en desarrollo que se basa en gran medida en sus recursos naturales, como el petróleo, los minerales y la agricultura. En los últimos años, el país ha experimentado una serie de cambios en su panorama económico, impulsados por factores tanto internos como externos.

El entorno económico general en Ecuador ha sido influenciado por variables como el crecimiento del producto interno bruto (PIB), la inflación, el desempleo y las tasas de interés. Durante los últimos años, el país ha mostrado una recuperación gradual después de enfrentar desafíos económicos, como la caída de los precios del petróleo y la recesión. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la economía ecuatoriana sigue siendo vulnerable a factores externos, como las fluctuaciones en los precios del petróleo y las condiciones económicas globales.

El sector industrial en Ecuador presenta diversas oportunidades para la empresa de fabricación y comercialización de productos químicos. El país cuenta con una base industrial diversificada que abarca varios sectores, como la petroquímica, la industria farmacéutica, la cosmética y la fabricación de productos de limpieza. Esto puede brindar oportunidades para la colaboración, la diversificación de productos y la ampliación de la red de clientes, así como también la demanda de bienes de capital, la competencia de otros proveedores, la regulación ambiental, el costo y disponibilidad de los insumos, la innovación tecnológica y la responsabilidad social.

Dentro de lo antes detallado la empresa ha generado productos para diversos sectores económicos del país, tal es el caso del sector de alimentos, limpieza, cauchos, cosméticos, textiles, minería, petróleo, pinturas, tratamiento de agua y vitaminas.

1.1.2. Macroentorno Legal

La empresa comercializa de productos químicos en Ecuador se desarrolla dentro de un Macroentorno legal compuesto por normas, leyes y regulaciones que afectan a su actividad económica, ambiental y tributaria.

Algunos de los aspectos legales más relevantes son:

La Ley de Ejercicio Profesional de Químicos, Bioquímicos y Farmacéuticos, que regula las condiciones, requisitos y obligaciones de los profesionales que se dedican a la química y la farmacia, así como el régimen jurídico para su defensa profesional.

La Norma ISO 14001:2015, que especifica los requisitos para un sistema de gestión ambiental que permite a una organización mejorar su desempeño ambiental, cumplir con sus obligaciones legales y aumentar su competitividad en el mercado.

La Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, que protege los derechos e intereses de los consumidores y usuarios frente a los proveedores de bienes y servicios, estableciendo los mecanismos para prevenir, corregir y sancionar las prácticas abusivas o engañosas que afecten a los consumidores.

En lo que respecta a la normativa tributaria vigente, es importante indicar que, el régimen tributario interno es el conjunto de normas que regulan la determinación y el pago de los impuestos internos en el Ecuador. Estas normas se encuentran establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y su reglamento, así como en otras leyes y resoluciones complementarias.

La LRTI establece el impuesto a la renta como el principal tributo que grava los ingresos obtenidos. El impuesto a la renta se aplica sobre la base imponible, que es la diferencia entre los ingresos gravados y los costos y gastos deducibles.

La LRTI también contempla otros impuestos internos, como el impuesto a los consumos especiales (ICE), el impuesto a la salida de divisas (ISD), el impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto a los activos en el exterior (IAE), el impuesto a la herencia, legados y donaciones (IHL), entre otros.

1.1.3. Macroentorno Económico Sociopolítico

El Macroentorno sociopolítico de una empresa es el conjunto de factores externos que influyen en su actividad y rentabilidad.

Si nos centramos dentro del entorno político, se refiere al contexto institucional que existe en la sociedad ecuatoriana, el mismo determina la legislación vigente, la estabilidad política, la organización institucional y la ideología política dominante; estos señalamientos han sido cambiantes dentro del país ya que de ser de un país con una ideología política de derecha, Ecuador no cuenta al momento con una política estable lo que dificulta la planificación y toma de decisiones para la industria.

Adicionalmente es importante indicar que, a pesar de los cambios dentro de la administración pública, las empresas de capital privado han seguido operando con alto grado de adaptabilidad, conforme a lo indicado en las proyecciones del producto interno bruto (PIB) para el presente ejercicio fiscal (Banco Central del Ecuador, 2023).

Dentro del mismo contexto es relevante mencionar que el clima social juega un papel importante en el Macroentorno sociopolítico. Las demandas y expectativas de la sociedad

ecuatoriana pueden influir en las decisiones empresariales y en la forma en que se percibe a la empresa de productos químicos. En el contexto de una empresa de fabricación y comercialización de productos químicos, es fundamental considerar el impacto ambiental de su actividad empresarial y buscar formas de minimizar cualquier impacto negativo, generando oportunidades y desafíos como la adopción de prácticas sostenibles específicas y responsables que pueden generar una buena imagen corporativa y atraer a consumidores conscientes.

Para lo cual, las políticas gubernamentales son otro aspecto relevante del Macroentorno sociopolítico. El gobierno ecuatoriano establece políticas y regulaciones que pueden afectar directamente a la empresa de productos químicos, como los impuestos, los incentivos para la inversión y las políticas de protección ambiental.

1.2. Microentorno

1.2.1. Comportamiento de la Industria

Dentro de la industria de comercialización de químicos la empresa está posicionada en el puesto 773 del ranking de empresas al término del año 2022 con ingresos de USD 32.518.905,46, de acuerdo con lo señalado por la Superintendencia de Compañías en la información presentada dentro de su sitio oficial (Superintendencia de Compañías, 2022).

La empresa forma parte del grupo empresarial de químicos que representa el 1.2% del Producto Interno Bruto (PIB), con una tasa de crecimiento del 0.2% anual de acuerdo con lo señalado en las proyecciones publicadas por el Banco Central del Ecuador para el año 2023 de acuerdo con lo señalado dentro de su sitio oficial (BCE, 2023).

El ciclo de vida de la actividad empresarial de la empresa radica en el envase y comercialización, actualmente es una de las mayores importadoras y distribuidoras de productos químicos para la

manufactura ecuatoriana en diversos sectores tales como el textil, petrolero, salud, cosmético, minero entre otros.

1.2.2. Descripción del Sector Económico

Los insumos de la empresa como se ha mencionado en apartados anteriores en su totalidad son procedentes de las importaciones.

El desarrollo de la industria química en Ecuador para el año 2023 se proyecta como un sector con potencial de crecimiento y diversificación, impulsado por la demanda interna y externa de productos que aportan beneficios a otros sectores, tales como el farmacéutico, alimenticio, de limpieza entre otros.

Si ponemos en contexto el crecimiento de esta industria en años anteriores es importante mencionar que de acuerdo a lo que indica el reporte publicado por la Cámara de Industria y Producción el sector industrial manufacturero previó crecimientos del 4,3% y del 2,6% para 2021 y 2022, respectivamente; considerando dentro de dicho sector, la actividad de fabricación de substancias y productos químicos la cual representa el 11% del valor agregado bruto (VAB) y el 9% de las ventas nacionales para el 2021 (CIP, <https://www.cip.org.ec/>, 2022).

Las provincias que concentran la mayor producción y comercialización de productos químicos son Pichincha y Guayas, que en conjunto aportaron con el 93,9% al total de ventas nacionales en 2020. Sin embargo, otras provincias como Imbabura, Manabí, Tungurahua y Azuay han mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, debido a la instalación de nuevas plantas industriales y al desarrollo de cadenas productivas locales.

Entre los productos químicos que más se exportan desde Ecuador se encuentran los plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, que en 2020 alcanzaron un valor de \$3.556 millones de dólares y un volumen de 666,7 toneladas métricas (TM) (Sánchez et al. 2021).

Para mantener y mejorar la competitividad de la industria química en Ecuador, es necesario incorporar las tendencias tecnológicas que están transformando el sector a nivel mundial. Según una encuesta realizada por EY (2022), algunas de las tendencias tecnológicas de mayor impacto en el Ecuador para el año 2023 son: la inteligencia artificial, el internet, la nube, la ciberseguridad, la analítica avanzada y el blockchain. Estas tecnologías permiten optimizar los procesos productivos, reducir los costos operativos, mejorar la calidad y seguridad de los productos, aumentar la eficiencia energética y ambiental, y generar valor agregado e innovación.

Así mismo, se indica que el fortalecimiento del marco regulatorio, el acceso al crédito, la infraestructura logística y la capacitación del talento humano son elementos fundamentales para impulsar el desarrollo de la industria química en Ecuador en el año 2023.

1.2.3. Descripción del Ambiente Competitivo

La empresa seleccionada para el presente estudio se dedica a la producción y comercialización de productos químicos para la industria y el hogar. En este informe se presenta un análisis de su mercado, considerando los siguientes aspectos:

Tiene como principales participantes a otras empresas del sector químico que ofrecen productos similares o complementarios, como Quimex, Proquim y Quimica S.A. Entre los competidores potenciales se encuentran las empresas que podrían ingresar al mercado con productos innovadores o de menor costo, aprovechando las oportunidades que brindan el comercio electrónico, la globalización y la demanda creciente de soluciones ecológicas. Algunos ejemplos son Ecoquim, Bioquim y Quimnet.

Esta empresa se diferencia de su competencia por su calidad, variedad y servicio al cliente. Sin embargo, también enfrenta algunas debilidades, como su dependencia de proveedores externos, su limitada presencia en el mercado internacional y su escasa inversión en investigación y desarrollo.

Para mantener su posición competitiva, La empresa debe realizar un seguimiento constante de las acciones y estrategias de sus competidores, así como identificar sus fortalezas y debilidades.

La empresa forma parte de la Asociación Nacional de Industrias Químicas (ANIQ), que agrupa a las principales empresas del sector y les brinda apoyo en temas de normatividad, capacitación, innovación y representación ante el gobierno y otros actores. La ANIQ también promueve la responsabilidad social y ambiental de sus afiliados, así como el desarrollo sostenible de la industria química en el país.

Por ello debe estar atento a la aparición de productos sustitutos que puedan satisfacer las mismas necesidades de sus clientes, pero con características diferentes o superiores.

Algunas amenazas potenciales son los productos biodegradables, los productos naturales y los productos digitales. La empresa debe anticiparse a estas tendencias y adaptar su oferta a las nuevas preferencias y exigencias del mercado.

La empresa tiene una cartera diversificada de clientes, que abarca desde pequeñas empresas hasta grandes corporaciones, en diferentes sectores como el alimentario, el farmacéutico, el textil y el doméstico. Sin embargo, también depende en gran medida de sus proveedores, que le suministran las materias primas e insumos necesarios para su producción. La empresa debe establecer relaciones estables y duraderas con sus proveedores, así como buscar alternativas que le permitan reducir su dependencia y mejorar su competitividad.

También opera en un mercado altamente competitivo, donde existen numerosas empresas que ofrecen productos similares o sustitutos. Esto implica una mayor presión sobre los precios, los márgenes y la calidad. La empresa debe diferenciarse de sus competidores mediante una propuesta de valor única y atractiva para sus clientes, basada en su experiencia, su innovación y su responsabilidad.

La empresa está sujeta a diversas regulaciones que afectan su actividad empresarial, como las normas ambientales, sanitarias, laborales y tributarias.

Estas regulaciones pueden implicar costos adicionales o restricciones para su operación. La empresa debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y mantenerse informado sobre los cambios o modificaciones que puedan afectar su negocio.

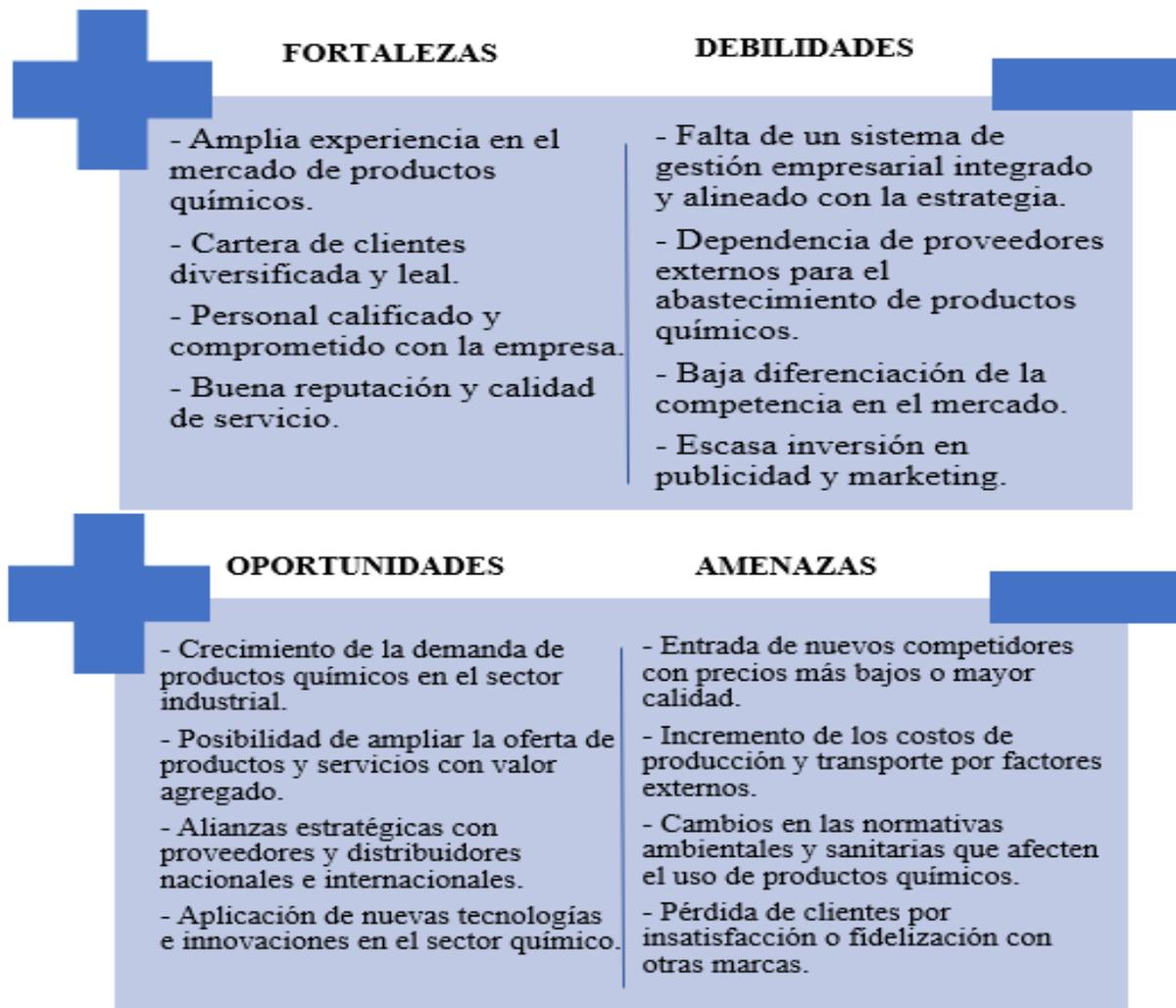
1.2.4. Análisis de la Situación Interna

El análisis aplicado a la empresa reflejará el nivel de cumplimiento de conformidad con la normativa tributaria.

Para tales fines sabiendo que las teorías administrativas de manera general son un conjunto de principios y conceptos que orientan la gestión de las organizaciones. Para el presente proyecto de investigación basado en la metodología Balanced Score Card se empleará el análisis FODA para tener una imagen de la situación actual de la empresa de productos químicos.

Figura 1

Matriz FODA de la empresa de productos químicos



Nota. La figura muestra los aspectos indicados en las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la empresa de productos químicos. Elaborado por los autores.

2. Situación inicial

La empresa de productos químicos se encuentra en el sector de comercialización de químicos, dicho sector se desarrolla de manera rentable dentro del país, además, sus principales proveedores son del exterior, importando los insumos químicos para posteriormente ser envasados y comercializados en el Ecuador como se indica dentro de su principal actividad económica.

En años anteriores, la empresa ha utilizado dentro de la conciliación tributaria beneficios fiscales que han permitido la disminución de la carga impositiva, sin embargo, para el ejercicio fiscal 2023 el Gobierno Central dispuso la eliminación de ciertos beneficios tributarios, entre ellos la deducción por incremento neto de empleo, rubro del cual la empresa se beneficiaba. Ahora la empresa busca generar un ahorro tributario a través del uso de otros beneficios, entre los cuales se encuentra la deducción por donaciones a programas ambientales.

Por otra parte, la LRTI y su respectivo reglamento permiten la aplicación de impuestos diferidos desde el año 2015, uno de los rubros permitidos es por el valor neto de realización del inventario (VNR), este rubro consta en los Estados Financieros de la empresa puesto que mantiene su contabilidad basada en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

3. Identificación del Problema

3.1. Delimitación de la Problemática

La empresa es una sociedad con fines de lucro que cuenta con la actividad económica de venta al por mayor de productos químicos por tal motivo es obligada a llevar contabilidad y cumplir con los deberes formales para este tipo de contribuyente.

En la actualidad dentro de la normativa vigente existen incentivos y beneficios tributarios al que la empresa de productos químicos puede acogerse para de esta manera poder plantear e implementar una correcta planificación tributaria.

La empresa en el ejercicio fiscal 2023 por el giro de negocio emplea impuestos diferidos por valor neto realizable del inventario, lo cual tiene como base la merma y el desperdicio ocasionado durante el envasado, adicionalmente la empresa ha sido participe de donaciones a programas ambientales, razones por las cuales se plantea el desarrollo de una correcta planificación tributaria.

3.2. Formulación del Problema

¿De qué manera la empresa lograría la optimización de impuestos en base a beneficios por donaciones a programas ambientales y análisis del impuesto diferido por el valor neto realizable (VNR) para el periodo fiscal 2023?

3.3. Objetivos de la Investigación

3.3.1. Objetivo General

Elaborar la planificación tributaria de la empresa química del impuesto a la renta para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para el impuesto diferido por VNR y la aplicación del beneficio tributario por la donación a programas ambientales.

3.3.2. Objetivos Específicos

- Verificar la norma financiera relacionada al cálculo del Valor Neto Realizable (VNR)
- Revisar la aplicación de impuestos diferidos de acuerdo con la normativa tributaria.
- Analizar y soportar el uso del impuesto diferido por valor neto realizable de la empresa de productos químicos.
- Determinar las condiciones tributarias para acceder al beneficio de las donaciones a programas ambientales de la empresa de productos químicos.
- Verificar si los rubros direccionados a donaciones a programas ambientales cumplen, de acuerdo con la normativa tributaria, con los requisitos para su aplicación.
- Realizar la comparativa de los escenarios aplicando impuestos diferidos y el beneficio por donaciones a programas ambientales y determinar el impacto para el ejercicio fiscal 2023.

3.4. Delimitación del Negocio

Tabla 1

Datos de la empresa de productos químicos

Descripción de los datos de la empresa de productos químicos

Nombre de la empresa de productos químicos:	La empresa
Actividad económica:	Venta al por mayor de productos químicos industriales: anilina, tinta de impresión, aceites esenciales, gases industriales (oxígeno), pegamento químico, colorantes, resina sintética, metanol, parafina, aromatizantes y potenciadores del sabor, soda cáustica, sal industrial, ácidos y sulfuros, derivados de almidón, etcétera.

Nota. La tabla muestra la descripción de los datos de la empresa de productos químicos, donde se especifica el nombre, la dirección, la página web y la actividad económica. Elaborado por el autor.

Dentro de los datos expuestos es importante mencionar que la empresa inicia su actividad empresarial con la comercialización de cinco productos, a la actualidad cuenta con más de cuatrocientos destinados a diferentes sectores industriales.

Para el 2022 la empresa acogió incentivos tributarios por el incremento neto de empleos, generación y reversión por diferencias temporarias provenientes de los impuestos diferidos lo cual ha permitido que opere con ganancias contundentes dentro del ejercicio fiscal mencionado.

3.5. Justificación del Problema

Actualmente el Servicio de Rentas Internas ejerce el control tributario sobre el país y tiene la facultad para solicitar información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias y la potestad para sancionar a los sujetos pasivos que han cometido infracciones de carácter tributario.

De conformidad a lo establecido en el Código Tributario, se consideran como contravenciones tributarias las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros por las que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación o incurran en

el incumplimiento de los deberes formales y que dichas infracciones son sancionadas de conformidad con la ley.

La empresa con domicilio tributario en Ecuador de acuerdo con su actividad comercial mantiene a la actualidad operaciones y procesos que son susceptibles para la implementación de beneficios tributarios, así como también para la aplicación de impuestos diferidos dentro de la conciliación tributaria para el ejercicio fiscal 2023, por lo que resulta importante para la empresa realizar una planificación tributaria con el fin de obtener una disminución de la carga fiscal de la empresa y asegurar el correcto cumplimiento tributario respecto al beneficio por donaciones y aplicación del impuesto diferido en VNR.

3.6. Hipótesis

La oportuna planificación Tributaria permitirá la correcta aplicación de beneficios tributarios e impuestos diferidos en la declaración del Impuesto a la renta por parte de la empresa en el ejercicio fiscal 2023.

4. Metodología de la Investigación

4.1. Marco Teórico

Con el fin de soportar adecuadamente la correcta planificación tributaria tomando en cuenta que la misma se enfoca en:

- Adecuado uso de Impuestos Diferidos generados por el valor neto realizable.
- Deducciones adicionales por donaciones a programas ambientales.

Los mismos que se basan en la normativa tributaria vigente las cuales se señalan a continuación:

Para la aplicación de impuestos diferidos generados por el valor neto realizable

En el transcurso de la actividad de la empresa es recurrente la adquisición de inventario y para una correcta exposición de su estado financiero ha adoptado lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera.

En este contexto la empresa aplica la normativa internacional contable en referencia a la aplicación de Valor Neto Realizable (VNR) indicada en la Norma Internacional de Contabilidad 2 Inventarios (NIC 2) la cual señala lo siguiente:

El costo de los inventarios puede no ser recuperable en caso de que los mismos estén dañados, si han devenido parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de mercado han caído. Asimismo, el costo de los inventarios puede no ser recuperable si los costos estimados para su terminación o su venta han aumentado. La práctica de rebajar el saldo, hasta que el costo sea igual al valor neto realizable, es coherente con el punto de vista según el cual los activos no deben registrarse en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso (International Accounting Standards Board, 2005, p. 57).

Esto concuerda con la definición del Valor Neto Realizable indicado en la Norma Internacional de Información Financiera 13 (2011), lo cual “define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición” (p. 44)

Por lo anterior expuesto se acoge al cálculo para determinar la generación y reversión por impuestos diferidos que “para efectos tributarios se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones que se establezcan en el reglamento” (Art innumerado anterior al Art. 11, Ley de Régimen Tributario Interno, Diciembre 2014) relacionados al Valor Neto Realizable (VNR).

El apartado de Impuestos diferidos menciona que, en caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.

Los cuales, “para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones: 1. Las pérdidas por deterioro producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta, baja o autoconsumo del inventario (Numeral 1 Art. 29 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2020).

Base Legal de activos por impuestos diferidos

De acuerdo con lo establecido en la Guía para contribuyentes, elaboración y envío de la declaración de impuesto a la renta para sociedades, se expone lo siguiente dentro de la Sección 440 “Por diferencias temporarias”:

Por diferencias temporarias: las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Las diferencias temporarias pueden ser imponibles o deducibles. Los activos por impuestos diferidos provienen de las diferencias temporarias deducibles: Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. Los activos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del período sobre el que se informa hayan sido aprobadas, o prácticamente aprobadas, terminado el proceso de aprobación. La base fiscal de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo. La base fiscal de un activo es el importe que será deducible a efectos fiscales de los beneficios económicos imponibles que, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no fueran imponibles, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros. La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal pasivo en períodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier eventual importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en períodos futuros. En los activos que se espera que afecten a la ganancia fiscal en la recuperación, surgirá una diferencia temporaria que se espera que reduzca dicha ganancia en el futuro (diferencia temporaria deducible) cuando la base fiscal del activo supere su importe en libros (por ejemplo, cuando el importe en libros de los inventarios haya sido reducido (deteriorado) por un ajuste a su valor neto realizable, pero dicho ajuste no sea deducible a los fines fiscales hasta que los inventarios deteriorados se vendan, por ejemplo). Si el activo se liquida por su importe en libros, surgirá una deducción neta. En consecuencia, este efecto impositivo dará lugar a un activo por impuestos diferidos relacionado con una reducción en los impuestos a pagar en períodos futuros. En el caso de los pasivos, surgirá una diferencia temporaria que se espera que reduzca la ganancia fiscal en el futuro (diferencia temporaria deducible) cuando el importe en libros del pasivo supere su base fiscal (por ejemplo, cuando se haya reconocido una provisión y un gasto por garantías, pero no haya deducciones fiscales disponibles hasta que el importe sea pagado o utilizado, por ejemplo). Si la provisión se liquida por su importe en libros, surgirá una deducción neta. En consecuencia, este efecto impositivo dará lugar a un activo por impuestos diferidos relacionado con una reducción en los impuestos a pagar en períodos futuros (Sec. 440, Guía de Sociedades para la declaración de impuesto a la renta, 2021).

Donaciones a programas ambientales

En favor del medio ambiente el Gobierno Central ha mantenido los beneficios por la acción altruista en favor de los donadores a este tipo de programas de acorde lo que se señala a continuación (Numeral 26 Art. 10 Ley de Régimen Tributario Interno, 2022):

“Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, las donaciones, inversiones y/o patrocinios que se destinen a favor de programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación, bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental debidamente calificados por la Autoridad Ambiental Nacional o a quien ésta designe, conforme la normativa secundaria que expida para el efecto; siempre que esta deducción no supere el diez por ciento (10%) de los ingresos brutos anuales percibidos en el ejercicio impositivo anterior por el sujeto pasivo inversionista, patrocinador y/o donante. El Reglamento a esta Ley y la normativa secundaria que emita la Autoridad Ambiental Nacional, establecerán los parámetros técnicos y formales que deberán cumplirse para acceder a este beneficio”.

En concordancia a lo indicado el RLRTI (Numeral 21, Art. 28 Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno) señala:

Donaciones, inversiones y/o patrocinios a programas ambientales. - Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, las donaciones, inversiones y/o patrocinios que se destinen a favor de programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación, bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental, debidamente calificados por la Autoridad Ambiental Nacional o a quien ésta designe.

El beneficiario de la deducibilidad debe contar con una certificación otorgada por la Autoridad Ambiental Nacional o a quien ésta designe, que contenga al menos:

- a) Los datos de la organización y organizador del programa o proyecto que recibe el aporte, junto la con (sic) identificación del proyecto o programa cuando corresponda;
- b) Los datos de la persona natural o jurídica que entrega los recursos o donaciones;
- c) El monto y fecha de la entrega de los recursos o donaciones;
- d) La indicación de que:
 - i. El aporte se efectúa en apoyo a programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación, bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental, realizados dentro del territorio ecuatoriano.
 - ii. El aporte se efectúa directamente a la organización u organizador del programa o proyecto, sin la participación de intermediarios. En tales casos, previo a la emisión de la certificación se deberá contar con el dictamen favorable del organismo rector de las finanzas públicas. Para el efecto la Autoridad Ambiental Nacional solicitará al organismo rector de las finanzas públicas, hasta el mes de noviembre de cada año, un dictamen a aplicarse para el ejercicio posterior, sobre el rango o valor máximo global anual de aprobación de proyectos, con el fin de establecer el impacto fiscal correspondiente.

En caso de que no se obtenga la certificación del ente rector de las finanzas públicas hasta el mes de diciembre del ejercicio fiscal en el cual se entregó el fondo, se entenderá prorrogada para el siguiente ejercicio fiscal el último monto aprobado por el ente rector de las finanzas públicas. Se deberá tener en cuenta los siguientes puntos, según el Título V del Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2022-113:

De los beneficiarios. -Para la aplicación de la presente norma, se entenderá como beneficiarios a toda persona natural o jurídica, que done, invierta o patrocine a programas, fondos y/o proyectos que cuenten con la calificación emitida por la Autoridad Ambiental y puede obtener la certificación para acogerse a la deducción del 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta. Los beneficiarios podrán donar, invertir o patrocinar a un mismo programa, fondo y/o proyecto calificado un máximo de dos períodos fiscales

Por consiguiente, en cuanto a la certificación de beneficiarios se tiene el siguiente apartado:

Los organizadores podrán requerir al Comité de Calificación y Certificación la emisión de la certificación a favor de los beneficiarios de la deducción del 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, entendiéndose por tales a quienes hubiesen efectuado donaciones, inversiones y/o patrocinios a favor de su programa, fondo y/o proyecto previamente calificado. En cumplimiento a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, las certificaciones deberán emitirse para cada ejercicio fiscal. Este principio aplica también para los procesos de certificación relacionados a los programas, fondos y/o proyectos plurianuales. La persona natural o jurídica que desee donar, invertir o patrocinar en un programa, fondo o proyecto calificado ante la Autoridad Ambiental, a fin de asegurar el techo disponible para cada categoría ambiental, deberá solicitar al Comité de Calificación y Certificación una constancia de disponibilidad, documento que tendrá una validez máxima de un mes. En ese sentido, se aplicarán las definiciones contenidas en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno referente a las donaciones, inversiones y/o patrocinios.

De los requisitos para certificación. - Los organizadores de programas, fondos y/o proyectos ambientales deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Formulario de solicitud de certificación conforme Anexo 4;
- b) Informe del organizador del proyecto, programa o fondo en donde detalle las donaciones, patrocinios o inversiones sustentado con la respectiva documentación habilitante de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento;

- c) Contrato o convenio notariado de donación, patrocinio o inversión entre el organizador y el beneficiario, que establezca el monto, objetivo, proyecto, financiamiento, plazo y obligaciones;
- d) Documento de cuota de disponibilidad del techo disponible para cada categoría ambiental vigente;
- e) Declaración juramentada original por parte del beneficiario en la que se afirme:
 - i. Que se responsabiliza por el contenido, veracidad y autenticidad de la información y documentación;
 - ii. Que no tiene obligaciones pendientes con el Estado;
 - iii. Que los recursos otorgados al organizador provienen de fuentes lícitas y autoriza a los organismos de control competentes a verificar en cualquier momento su proveniencia y guardan relación directa con los proyectos, fondos y/o programas calificados
 - iv. Que no se encuentra inmerso en las prohibiciones establecidas en la presente normativa, incluyendo aquellas excepciones para beneficiarse del incentivo tributario establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación;
 - v. Que conoce y se somete a los controles que pudieren realizar los entes expresamente designados para el efecto;
 - vi. Que conoce y se sujeta al cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en estos casos, y declara expresamente el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en lo referente a programas, fondos y/o proyectos ambientales y a las condiciones establecidas en la citada norma para acceder al proceso de deducibilidad tributaria;
 - vii. Que declara y conoce que deberá realizar las retenciones y declaraciones de impuestos cuando corresponda; y,
 - viii. Los demás establecidos por el Comité de Calificación y Certificación de Calificación y Certificación para acceder al incentivo tributario.
- f) Declaración juramentada original por parte del organizador de programas, fondos y/o proyectos en la que se afirme:
 - i. Que los recursos provenientes de la donación, inversión o patrocinio guardan relación directa con los proyectos, fondos y/o programas calificados;
 - ii. Que los recursos obtenidos producto de las donaciones, inversiones y/o patrocinios fueron o serán empleados exclusivamente en los componentes y actividades descritos en el programa, fondo y/o proyecto calificado;
 - iii. Que se responsabiliza por el contenido, veracidad y autenticidad de la información y documentación.
 - iv. Que no tiene obligaciones pendientes con el Estado;

Características de los documentos ingresados para acogerse al beneficio por donación a proyectos ambientales:

Los comprobantes o documentos ingresados deberán ser notariados y cumplir los requisitos, características y demás criterios establecidos en la normativa legal vigente, los originales estarán bajo la custodia del organizador, y podrán ser requeridos en cualquier momento por el Comité de Calificación y Certificación. Los comprobantes o documentos de las donaciones, inversiones y/o patrocinios guardarán relación directa con el monto establecido en los programas, fondos y/o proyectos calificados. En su descripción o concepto se hará referencia de manera expresa al programa, fondo y/o proyecto que se destine y que contenga la calificación para una de las categorías establecidas en la presente norma. En el caso de aportes en bienes, éstos deberán encontrarse en condición de nuevos y ser valorados al precio comercial, cumpliendo el pago de los impuestos que correspondan. Para estos efectos, se deberá agregar la evidencia documental que avale el valor del aporte realizado. El organizador y beneficiario serán responsables de la información presentada, para lo cual deberá declarar que la misma es veraz, auténtica, legítima, y apegada a la normativa legal vigente. En tal sentido, se presumirán que las declaraciones, documentos y actuaciones presentadas en el marco de la presente norma son verdaderas, sin perjuicio de lo cual, en caso de verificarse lo contrario, el trámite y el resultado final de la gestión podrán ser negado. En tal caso, la Autoridad Ambiental Nacional se reserva el derecho de aplicar las sanciones o instaurar procesos judiciales a los que hubiera lugar.

Respecto al tema de las solicitudes de certificación:

De las solicitudes de certificación. - Las solicitudes serán dirigidas al Comité de Calificación y Certificación, para emitir la certificación de donaciones, inversiones o patrocinios en favor programas, fondos y/o proyectos que cuenten con calificación vigente. El organizador de programas, fondos y/o proyectos presentará una solicitud por cada beneficiario que haya efectuado una o varias donaciones, inversiones o patrocinios al proyecto calificado ante la Autoridad Ambiental

Así mismo, respecto al tema del informe previo de certificación:

Una vez recibido la solicitud de certificación de beneficiarios, el/la secretaria del Comité de Calificación y Certificación en el término de tres (3) días remitirá el proceso a la Coordinación General Administrativa Financiera para revisión y validación de documentos de donación, inversión o patrocinio, quienes tendrán el término de diez (10) días para emitir un informe en el que harán constar el cumplimiento o no de los requisitos detallados en la presente normativa, los lineamientos definidos por el Comité de Calificación y Certificación con las respectivas observaciones. El informe técnico contendrá al menos: a) Revisión del cumplimiento de los requisitos para la emisión de certificación, así como de los lineamientos definidos por el Comité de Calificación y Certificación. b) Verificación de la validez de documentos tributarios de donación, patrocinio o inversión de conformidad con la legislación vigente. El presente informe será notificado a la secretaria del Comité de Calificación y Certificación en el término de tres (3) días. El Comité de Calificación y Certificación podrá hacer nuevas observaciones, requerimientos o solicitudes de aclaración de estimarlo conveniente, siempre y cuando se encuentre debidamente motivado. En tal sentido, la Autoridad Ambiental Nacional no podrá ser considerada como responsable por acciones u omisiones incurridas por los organizadores, donantes, patrocinadores o inversionistas en la ejecución de los programas, fondos y/o proyectos, así como tampoco asumirá responsabilidades por actos, contratos u otros compromisos asumidos entre privados.

4.2. Tipo de Investigación

El presente proyecto tiene como objetivo la elaboración y correcta aplicación de una planificación tributaria para la empresa por tal motivo se toma en consideración lo indicado por Condori (2020), en que “la investigación descriptiva analiza las características de una población o fenómeno sin entrar a conocer las relaciones entre ellas, lo que hace es definir, clasificar, dividir o resumir.” (p. 15)

Por su parte, la investigación de nivel explicativo por su parte, se centra en la búsqueda de una razón explicativa del por qué surge el problema, lo cual, a su vez, permita predecir las alternativas de solución para lograr solventar las causas que ha originado el fenómeno de estudio (Ramos, 2020).

Por lo anterior expuesto se plantea una investigación descriptiva-explicativa, en la cual se busca efectuar el levantamiento total de la información contable - tributaria de la empresa describiendo su posición actual tanto económica como tributaria para posteriormente determinar los incentivos tributarios de los cuales puede beneficiarse para el ejercicio fiscal 2023.

4.3. Instrumentos de Recolección

Se emplearán los siguientes medios para el levantamiento de información de la empresa de productos químicos:

- Estados financieros, (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales y Balance de Comprobación) en formato Excel, aperturados al máximo nivel de detalle.
- Mayores contables consolidados, de las cuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, en formato Excel.

- Conciliación tributaria preliminar en archivo Excel con sus respectivos anexos.

4.4. Población y Muestra

Para el desarrollo del presente proyecto se utilizará como base la información con corte al mes de mayo de 2023 y se proyectará a diciembre 2023 con la cual se plantea la realización de la planificación tributaria en base a las operaciones y estimaciones que se desarrollen en base a la normativa legal previamente citada.

5. Evaluación de Riesgos y Beneficios

Con el objetivo de identificar oportunidades para optimizar la carga fiscal de la empresa se examinarán la posibilidad de acceder al beneficio tributario por donación ambiental y a la evaluación del uso y del reverso del activo por impuesto diferido generado por VNR para evaluar las estrategias de planificación tributaria a utilizar y su impacto en los resultados financieros del año 2023. Con este análisis detallado, se espera proporcionar recomendaciones para mejorar la eficiencia fiscal y maximizar la rentabilidad de la empresa en el periodo.

En la Tabla 2 se muestra el Estado de Situación Financiera proyectado para el año 2023 y en la tabla 3 el correspondiente Estado de Resultados:

Tabla 2

Estado de la situación financiera

LA EMPRESA		
Estado de Situación Financiera		
Al 31 de diciembre del 2023		
Cuenta	Cuenta Principal	Saldo Acumulado
1	Activo	20,548,224.33
11	Activo Corriente	16,661,392.42
111	Activo Disponible	1,027,463.75
112	Activo Exigible	8,429,478.68
113	Activo Realizable	7,204,449.99
12	Activo No Corriente	3,886,831.91
121	Propiedad, Planta y Equipo	2,332,730.72
122	Activo Diferido	249,879.69
123	Otros Activos No Corrientes	1,084,356.35
124	Propiedades de Inversión	172,000.00
125	Inversiones a Largo Plazo	17,868.32
127	Activos con Derecho de Uso	29,996.83
2	Pasivo	8,834,030.97
21	Pasivo Corriente	7,183,062.58

22	Pasivo No Corriente	1,650,968.39
3	Patrimonio	11,714,193.36
311	Capital Social	8,650,000.00
312	Reservas	528,095.36
313	Resultados	2,536,098.00

Fuente: La empresa de productos químicos

Tabla 3

Estado de Resultados Integrales

LA EMPRESA		
Estado de Resultados Integrales		
Al 31 de diciembre del 2023		
Cuenta	Cuenta Principal	Saldo Acumulado
4	Ingresos	31,985,972.63
41	Ingresos Guayaquil	18,327,426.24
42	Ingresos Quito	13,658,546.39
5	Costos	22,907,767.59
51	Costo de Ventas	22,907,767.59
6	Egresos	5,735,730.58
61	Egresos Guayaquil	4,683,323.34
62	Egresos Quito	1,029,217.82
63	Egresos Cuenca	23,189.42
7	Ingresos No Operacionales	75,550.54
71	Otros Ingresos Guayaquil	72,048.85
72	Otros Ingresos Quito	3,501.69
8	Otros Egresos	93,472.41
81	Otros Egresos Guayaquil	93,468.99
82	Otros Egresos Quito	3.42

Fuente: la empresa de productos químicos

La revisión de la conciliación tributaria es esencial para desarrollar un plan sólido y estratégico en busca de la optimización fiscal, mediante el análisis detallado de esta conciliación se pueden identificar áreas donde se pueden aplicar estrategias fiscales para reducir la carga tributaria.

En la tabla 4 se muestra la conciliación tributaria del año 2023 sin la aplicación de la deducción por donación ambiental ni el uso del impuesto diferido por VNR:

Tabla 4

Conciliación Contable y Tributaria

LA EMPRESA	
Conciliación Contable y Tributaria	
Al 31 de diciembre del 2023	
Descripción	Valor
Ingresos	32,061,523.17
Costos y gastos	28,736,970.58
Utilidad del ejercicio	3,324,552.59
(-) Gastos (Ingresos) por Impuestos Diferidos	20,876.08
(-) Participación a Trabajadores	(501,814.30)
(+) Gastos no deducibles locales Permanentes	286,194.15
(+) <i>GND Gastos no deducibles locales</i>	120,489.11
(+) <i>GND Intereses y multas</i>	1,778.18
(+) <i>GND Gastos por vehículos de terceros</i>	5,286.32
(+) <i>GND Depreciación de activos revaluados</i>	22,542.00
(+) <i>GND Exceso de vehículos 35K</i>	34,915.28
(+) <i>GND Pérdida por baja de inventario</i>	938.74
(+) <i>GND Retenciones asumidas</i>	43,335.76
(+) <i>GND Donaciones a sector ambiental</i>	56,908.75
Gastos no deducibles Temporarias	(83,504.00)
(-) <i>Reversión; Provisión Jubilación Patronal</i>	(83,784.00)
(+) <i>Generación; Arrendamiento</i>	280.00
(=) Utilidad (Pérdida) Gravable	3,025,428.44
Tarifa Impuesto a la Renta	25%
Total Impuesto Causado 2023	756,357.11
(-) Retenciones en la fuente que le fueron efectuadas	(464,666.81)
(-) CT Impuesto a la salida de divisas	(745,219.00)
Impuesto a Pagar / Saldo a favor	(453,528.70)
Presión Fiscal	2.36%

Fuente: La empresa de productos químicos

En la tabla 4 se evidencia que los gastos no deducibles representan un 10.57% de la utilidad gravable para el impuesto a la renta, lo que afecta la liquidez y la capacidad de recuperar impuestos por parte de la empresa de productos químicos.

5.1. Impuesto Diferido por Valor Neto Realizable de Inventarios

La empresa ha expuesto que en el periodo anterior registró una generación de impuesto diferido por valor neto realizable de inventarios (VNR) al detectar productos que experimentaban pérdidas debido al aumento de los costos estimados de venta. Por tal razón, para el periodo 2022 determinó una base imponible de USD 11,222.69 generando un impuesto diferido de USD 2,805.68, sobre los siguientes ítems de inventario:

Tabla 5

Detalle de Ítems de inventario sujeto a AID periodo 2022

<i>Código de Ítem</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Costo unitario</i>	<i>Precio de venta</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Base para AID</i>	<i>Tarifa de IR</i>	<i>AID</i>
	[a]	[b]	[c]	[d] = [b-c]	[e] = [a*d]	[f]	[g] = [e*f]
<i>ANONI-TC-NO-AM-2086</i>	20.65	17.64	15.01	2.63	54.21	25%	13.55
<i>CAFAN-FG-CN-BI-2344</i>	100	16.12	13.99	2.13	213.01	25%	53.25
<i>CILUN-TC-NE-QU-651</i>	41	260.96	225.00	35.96	1,474.22	25%	368.55
<i>ETHVA-FG-US-RO-208</i>	100	24.66	18.99	5.67	567.39	25%	141.86
<i>IBUPR-US-IN-BI-963</i>	100	23.54	17.99	5.55	555.29	25%	138.83
<i>MERCR-US-CN-AP-1976</i>	250	22.26	15.00	7.26	1,815.24	25%	453.81
<i>MERCR-US-CN-PE-2205</i>	586	22.43	16.50	5.93	3,475.24	25%	868.81
<i>PECRS-US-BR-KE-890</i>	500	17.99	13.00	4.99	2,494.25	25%	623.56
<i>YODME-US-CL-IO-1571</i>	15	51.88	45.00	6.88	103.19	25%	25.80
<i>YODPO-US-BR-IC-1730</i>	75	34.77	28.50	6.27	470.59	25%	117.65
					11,222.63		2,805.68

Tal como se presentó en la tabla 5, la empresa registró en sus libros contables el siguiente asiento contable:

Tabla 6

Ajuste de Inventarios

<i>Fecha</i>	<i>No. Cuenta</i>	<i>Detalle</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
31/12/22	12201005	Activo Impuesto Diferido - NIIF	2,805.68	-
	61101036	Gasto (Ingreso) por Impuesto Diferido	-	2,805.68
		Para registro del Impuesto Diferido de Activos por ajuste de Inventarios, año 2022. Tasa 25%		

Para la generación del impuesto diferido, la cuenta contable que utiliza la empresa es la misma para la reversión, esto por temas de control en las cuentas contables. Por tal razón la empresa la denomina “gasto (ingresos) por ID”, si es negativo es decir es una generación por tal es un ingreso por Imp diferido. Si es positivo (debe) aumenta mi gasto por ende baja mi impuesto a la renta.

Cabe mencionar, que la empresa facilitó su declaración a la renta del periodo 2022, en el cual se logró corroborar que realizaron la respectiva generación de AID en dicho periodo, considerando como gasto no deducible el valor provisionado por VNR:

Figura 2

Extracto de la declaración de Impuesto a la renta

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)				
	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	2805.68	815	7259.88
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	33220.66	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	1937.12
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN				
	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA				
	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA				
	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00

Para el periodo 2023, algunos productos provisionados en el año 2022 lograron venderse al costo ajustado y por los cuales se había constituido un activo por impuesto diferido, para verificar esto se realiza la siguiente evaluación buscando asegurar la precisión de los registros contables y garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes y optimización de impuestos. A continuación, se detallan los productos afectados:

Tabla 7

Detalle de productos

CODIGO DE ITEM	Cantidad	Costo unitario	Precio de venta	Diferencia	GENERACIÓN 2022		
					Base para AID	Tarifa de IR	AID
					[e] = [a*d]	[f]	[g] = [e*f]
CILUN-TC-NE-QU-651	41	260.96	225.00	35.96	1,474.22	25%	368.55
ETHVA-FG-US-RO-208	100	24.66	18.99	5.67	567.39	25%	141.86
IBUPR-US-IN-BI-963	100	23.54	17.99	5.55	555.29	25%	138.83
MERCER-US-CN-AP-1976	250	22.26	16.50	5.76	1,440.24	25%	360.07
YODME-US-CL-IO-1571	15	51.88	45.00	6.88	103.19	25%	25.80
YODPO-US-BR-IC-1730	75	34.77	28.50	6.27	470.59	25%	117.65
					4,610.92		1,152.23

Fuente: La empresa

Como se puede observar en la tabla 7, es necesario reconocer un uso en el valor neto realizable de los inventarios, ya que se vendieron a un costo ajustado durante el periodo 2023,

cumpliendo con lo establecido en el numeral 1 del artículo innumerado después del artículo 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que indica que las pérdidas por deterioro producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta, baja o autoconsumo del inventario. Esto resulta en un impacto en la conciliación tributaria de USD 1,152.23, tal como se muestra a continuación:

Tabla 8

Impuesto diferido por producto – Valor neto realizable

<i>Código de Ítem</i>	<i>Cantidad [a]</i>	<i>Costo unitario [b]</i>	<i>Costo total [c] = [a*b]</i>	<i>Precio de venta [d]</i>	<i>VNR VNR = [c - d]</i>	<i>Tarifa VNR *0,25</i>	<i>IR DIF</i>
<i>CILUN-TC-NE-QU-651</i>	41	260.96	10,699.22	225.00	(1,474.22)	25%	(368.55)
<i>ETHVA-FG-US-RO-208</i>	100	24.66	2,466.39	19.00	(566.39)	25%	(141.60)
<i>IBUPR-US-IN-BI-963</i>	100	23.54	2,354.29	18.00	(554.29)	25%	(138.57)
<i>MERCR-US-CN-AP-1976</i>	250	22.26	5,565.24	16.50	(1,440.24)	25%	(360.06)
<i>YODME-US-CL-IO-1571</i>	15	51.88	778.19	45.00	(103.19)	25%	(25.80)
<i>YODPO-US-BR-IC-1730</i>	75	34.77	2,608.09	28.50	(470.59)	25%	(117.65)
				Suman	(4,608.92)		(1,152.23)

Fuente: La empresa

El reconocimiento contable de la generación de esta reversión se realizará de la siguiente manera:

Tabla 9*Asiento contable del reverso Impuesto Diferido*

<i>Fecha</i>	<i>No. Cuenta</i>	<i>Detalle</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
31/12/2023	61101036	Gasto (Ingreso) por Impuesto Diferido	1,152.23	-
	12201005	Activo Impuesto Diferido – NIIF	-	1,152.23
		Compensación del Activo por Impuesto Diferido por Ajuste de Inventarios, año 2023. Tasa 25%		

*Fuente: La empresa***5.2. Donación a Programas Ambientales**

En la tabla 3 se identifica un gasto no deducible de USD 56,908.75 por donaciones realizadas a proyectos ambientales, el mismo, al ser analizado puede ser considerado como una deducción adicional de impuesto a la renta según la norma tributaria antes señalada.

La empresa de productos químicos efectuó una donación a la ASOCIACION DE RECICLAJE ASOSERECEI, fondos que se destinarán al proyecto “RECICLAJE ASOCIATIVO CON VALOR COMPARTIDO”. En este caso, de acuerdo con las disposiciones y regulaciones establecidas en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, la asociación deberá contar con una certificación otorgada por la autoridad ambiental para que la empresa pueda acceder a la deducción del 100% adicional de la donación, a continuación, se muestra un ejemplo de un certificado:

Figura 3

Certificado Ambiental

CERTIFICADO AMBIENTAL
COORDINACIÓN GENERAL ZONAL - ZONA 6 (AZUAY, CAÑAR, MORONA SANTIAGO) - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY

La COORDINACIÓN GENERAL ZONAL - ZONA 6 (AZUAY, CAÑAR, MORONA SANTIAGO) - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa ambiental aplicable y los requerimientos previstos para esta categoría:

CERTIFICA QUE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:
GRANJA PORCINA PICHACAY

Se encuentra registrado con el No. MAE-SUIA-RA-CGZ6-DPAC-2017-205977, debiendo aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por el Ministerio del Ambiente del Ecuador, la misma que debe ser descargada de la página del SUIA de forma obligatoria.

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

Datos Técnicos
Actividad: GRANJAS PORCÍCOLAS MENOR O IGUAL A 20 UNIDADES

Ubicación Geográfica
Dirección: Sector Pichacay, a 1 km de la Iglesia de Santa Ana

Provincia	CAÑAR	Parroquia
AZUAY	SANTA ANA	SANTA ANA

Datos Administrativos
Nombre del representante legal: CALLE BUSTAMANTE KLEVER LORENZO
Email: asteminan@hotmail.com
Teléfono: 4030929
Código del proyecto: MAE-RA-2017-301776
Dirección: Sector Pichacay a un kilómetro de la Iglesia de Santa Ana, SN

El presente Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, siendo importante la aplicación de las buenas prácticas ambientales en el desarrollo de su actividad.

Atentamente,

FRANZ PATRICIO VERDEZOTO MENDOZA
SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

Yo, CALLE BUSTAMANTE KLEVER LORENZO con cédula de identidad 0105207823001 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo fácilmente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,
Sr. CALLE BUSTAMANTE KLEVER LORENZO (Firma)

Dado en AZUAY, el 18 de mayo del 2017
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Calle Madrid 1189 y Argemone
Cajalmaría, Ecuador
Teléfono: (593 2) 398-7000
www.minaambiente.gob.ec

1/1

Nota. La figura indica el diseño del certificado ambiental, información adaptada del Ministerio del Ambiente, 2021

Este beneficio tributario abrirá la posibilidad de obtener una deducción adicional del 100% del gasto efectuado en donaciones a programas ambientales en Ecuador.

A continuación, se detalla el monto de la deducción adicional que la empresa podría obtener por sus donaciones a proyectos ambientales:

Tabla 10

Deducción adicional por donación a proyectos ambientales

Valor de la donación	56,908.75
Ingreso bruto 2022	4,683,323.34
Limite deducible 10%	468,332.33
Aplicación de beneficio adicional	SI
Porcentaje de deducción	100%
Valor del beneficio	56,908.75

Nota. La tabla muestra la deducción adicional por donación a proyectos ambientales, donde se puede apreciar el ingreso bruto, el límite deducible, el porcentaje de deducción, y el valor final por beneficio, mismo que no puede superar el límite de los ingresos brutos percibidos por la empresa donante.

A continuación, se muestra una matriz de cumplimiento que detalla los requisitos para ser beneficiario de la deducción adicional, en conformidad con la normativa tributaria:

Tabla 11

Matriz de Cumplimiento

No.	Descripción	Cumple	
		Si	No
1	1. El beneficiario de la deducibilidad debe contar con una certificación otorgada por la Autoridad Ambiental Nacional o a quien ésta designe, que contenga al menos: a) Los datos de la organización y organizador del programa o proyecto que recibe el aporte, junto la con (sic) identificación del proyecto o programa cuando corresponda; b) Los datos de la persona natural o jurídica que entrega los recursos o donaciones; c) El monto y fecha de la entrega de los recursos o donaciones; y, d) La indicación de que: i. El aporte se efectúa en apoyo a programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación, bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental, realizados dentro del territorio ecuatoriano. ii. El aporte se efectúa directamente a la organización u organizador del programa o proyecto, sin la participación de intermediarios.	X	
2	Los desembolsos efectivamente realizados por concepto del aporte deberán estar debidamente sustentado en los respectivos comprobantes de venta, además deberá realizarse las retenciones de impuestos cuando corresponda.	X	
3	El valor de la deducción no podrá superar el 10% del ingreso bruto del periodo fiscal anterior.	X	
4	En el caso de aporte en bienes o servicios, éstos deberán ser valorados al precio comercial, cumpliendo el pago de los impuestos que correspondan.	No aplica	No aplica
5	El ingreso que reciban las organizaciones o los organizadores de los proyectos o programas por este concepto, atenderán al concepto de renta de sujetos residentes en el Ecuador establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.	No aplica para la empresa	No aplica para la empresa

Nota. Los requisitos mencionados fueron validados con la información electrónica y documental de la empresa.

Es importante destacar que, para cumplir con el primer punto, las solicitudes serán dirigidas al Comité de Calificación y Certificación, con el propósito de obtener la certificación de donaciones en apoyo a proyectos con calificación vigente. El organizador del proyecto deberá

presentar una solicitud por cada beneficiario que haya realizado una o varias donaciones, inversiones o patrocinios al proyecto calificado, ante la Autoridad Ambiental.

Una vez recibida la solicitud de certificación de beneficiarios, el/la secretario/a del Comité de Calificación y Certificación remitirá el proceso a la Coordinación General Administrativa Financiera para la revisión y validación de los documentos de donación. Este proceso tendrá un plazo de diez (10) días para emitir un informe en el que se constatará el cumplimiento o no de los requisitos establecidos en la presente normativa y los lineamientos definidos por el Comité de Calificación y Certificación, acompañado de las respectivas observaciones. Este informe será notificado a la secretaría del Comité de Calificación y Certificación en un plazo de tres (3) días adicionales.

En resumen, el proceso para obtener la certificación toma en promedio 16 días, lo que permitirá a los beneficiarios obtener la certificación de sus donaciones de manera eficiente y oportuna, es, por tanto, que la empresa beneficiaria se encuentra en el proceso de obtención del certificado pertinente.

5.3. Comparación del Impuesto Diferido y Donación a Proyectos Ambientales en la Conciliación Contable Tributaria

Después de realizar análisis económicos y financieros, se estima que los costos para llevar a cabo la planificación serán de USD 2,000.00, a esto se le agregará el IVA en la tarifa que corresponda, de conformidad con lo previsto en la normativa tributaria vigente. Además, se acordó un honorario variable del 7% sobre el ahorro tributario más IVA respecto al impuesto a la renta que se obtenga través de la planificación, el cual será facturado cuando la empresa realice la respectiva Declaración de Impuesto a la Renta 2023. El alcance del servicio comprenderá, lo siguiente:

- a. Se realizará una revisión de los impuestos diferidos por valor neto realizable de inventarios del periodo 2023.
- b. Revisión analítica de los valores entregados como donación a programas ambientales, para verificar sus tratamientos tributarios.

Se efectuará la evaluación de las ventajas y desventajas de las diferentes alternativas que se analicen desde el punto de vista legal, tributario y financiero.

A continuación, se presenta una comparativa de la conciliación tributaria de la empresa antes y después de la implementación de la estrategia de planificación tributaria. En el análisis, se incluyen datos relevantes relacionados con el Valor Neto Realizable (VNR) de los inventarios y la deducción adicional obtenida por donaciones a proyectos ambientales.

Antes de la planificación tributaria, la empresa mostraba una conciliación tributaria con ciertos desafíos en la optimización fiscal. Se identificaron gastos no deducibles y una carga impositiva significativa sobre la utilidad del ejercicio.

El análisis posterior a la planificación tributaria revela un panorama favorable. El VNR de los inventarios fue revaluado, lo que generó un impacto positivo en la situación financiera de la empresa. Asimismo, se obtuvo una deducción adicional significativa por las donaciones realizadas a proyectos ambientales, lo que redujo la carga impositiva y contribuye a la sostenibilidad del medio ambiente.

Tabla 12

Conciliación Tributaria versus Planificación

LA EMPRESA			
Conciliación Contable y Tributaria			
Al 31 de diciembre del 2023			
Descripción	Empresa [a]	Escenario Planificación [b]	Diferencia [c] = [b-a]
Ingresos	32,061,523.17	32,061,523.17	-
Costos y gastos	28,736,970.58	28,736,970.58	-
(+) <i>Costo de planificación</i>	-	2,000.00	2,000.00
Utilidad del ejercicio	3,324,552.59	3,322,552.59	-
(-) (-) Gastos (Ingresos) por Impuestos Diferidos:	20,876.08	22,028.31	1,152.23
(-) Participación a Trabajadores	(501,814.30)	(501,687.13)	127.17
(+) <i>Gastos no deducibles locales Permanentes</i>	286,194.15	229,285.40	(56,908.75)
(+) <i>GND Gastos no deducibles locales</i>	120,489.11	120,489.11	-
(+) <i>GND Intereses y multas</i>	1,778.18	1,778.18	-
(+) <i>GND Gastos por vehículos de terceros</i>	5,286.32	5,286.32	-
(+) <i>GND Depreciación de activos revaluados</i>	22,542.00	22,542.00	-
(+) <i>GND Exceso de vehículos 35K</i>	34,915.28	34,915.28	-
(+) <i>GND Pérdida por baja de inventario</i>	938.74	938.74	-
(+) <i>GND Retenciones asumidas</i>	43,335.76	43,335.76	-
(+) GND Donaciones a sector ambiental	56,908.75	-	(56,908.75)
(-) Deducciones Adicionales	-	(56,908.75)	(56,908.75)
<i>Gastos no deducibles Temporarias</i>	(83,504.32)	(88,113.24)	(4,608.92)
(+) <i>Generación; Arrendamiento</i>	279.68	279.68	-
(-) <i>Reversión; Provisión Jubilación Patronal</i>	(83,784.00)	(83,784.00)	-
(+) <i>Reversión; VNR Inventario</i>	-	(4,608.92)	(4,608.92)
(=) Utilidad (Pérdida) Gravable	3,025,428.12	2,905,128.87	(120,299.25)
Tarifa Impuesto a la Renta	25%	25%	
Total Impuesto Causado 2023	756,357.03	726,282.22	(30,074.81)
(-) Retenciones en la fuente que le fueron efect.	(464,666.81)	(464,666.81)	-
(-) CT Impuesto a la salida de divisas	(745,219.00)	(745,219.00)	-
Impuesto a Pagar / Saldo a favor	(453,528.78)	(483,603.59)	(30,074.81)
Presión Fiscal (Impuesto causado/Ingresos)	2.36%	2.27%	-0.09%

Fuente: Gustavo López y Diana Mera

Al implementar las estrategias de planificación, la empresa logrará un ahorro significativo en el impuesto a la renta, con una reducción de USD 30,074.81. Este ahorro representa una disminución

del 0.09% en la carga fiscal de la empresa de productos químicos, lo que se traducirá en una mejora en la recuperación de créditos tributarios ante el Servicio de Rentas Internas. Este beneficio fiscal contribuirá a fortalecer la posición financiera de la empresa de productos químicos, proporcionando recursos adicionales para reinversión, expansión y el logro de sus objetivos empresariales.

La implementación de estas medidas permitirá a la empresa aprovechar beneficios tributarios, reducir la carga impositiva y mejorar su posición financiera, tal como, se muestra a continuación:

Tabla 13

Determinación del ahorro fiscal de la empresa de productos químicos

	Descripción	Valor
	Ahorro fiscal de IR 2023	30,074.81
(-)	Costos por planificación	-2,000.00
(-)	Honorario variable del 7%	-2,105.24
	Ahorro final para la empresa de Productos Químicos	25,969.58

Nota. La tabla muestra la determinación del ahorro fiscal de la empresa de productos químicos, donde se exponen los valores del ahorro fiscal, los costos por planificación y el honorario variable del 7%.

6. Selección de Propuesta de Planificación Tributaria

Una vez expuestas las estrategias para llevar a cabo la planificación tributaria y considerando los costos asociados, es relevante realizar un análisis financiero de los ahorros tributarios resultantes. A través del análisis de indicadores financieros, será posible evaluar la optimización de impuestos, teniendo en cuenta las variables del impuesto a la renta causado y la participación a trabajadores. A continuación, se presenta un cuadro resumen que reúne estos aspectos y proporciona una visión clara de los beneficios fiscales obtenidos:

Tabla 14

Diferencia Impositiva Resumen

LA EMPRESA

<i>Diferencia Impositiva (resumen)</i>				
<i>Al 31 de diciembre del 2023</i>				
	Descripción	La Empresa [a]	Escenario Planificación [b]	Diferencia [c] = [b-a]
(+)	Ingresos	32,061,523.17	32,061,523.17	-
(-)	Costos y gastos	28,716,094.50	28,716,942.27	847.77
(=)	Utilidad del ejercicio	3,345,428.67	3,344,580.90	(847.77)
(-)	Participación a Trabajadores 15%	(501,814.30)	(501,687.13)	127.17
(-)	Impuesto a la Renta Causado 25%	(756,357.03)	(726,282.22)	30,074.81
(=)	Utilidad neta del ejercicio	2,087,257.34	2,116,611.55	29,354.21
(-)	Retenciones en la fuente efect.	(464,666.81)	(464,666.81)	-
(-)	CT Impuesto a la salida de divisas	(745,219.00)	(745,219.00)	-
(=)	Impuesto a Pagar / Saldo a favor	(453,528.78)	(483,178.59)	(29,649.81)

Nota. La tabla la diferencia impositiva resumen de la empresa, donde se exponen los ingresos, costos, gastos, utilidad del ejercicio, participación de los trabajadores, impuesto a la renta causada y la Utilidad neta del ejercicio.

La utilidad antes de la participación a trabajadores experimenta una ligera variación al implementar la estrategia de usar el activo por impuesto diferido por el valor neto realizable de inventarios (VNR) en comparación con los resultados preliminares de la empresa de productos químicos. En concreto, la diferencia es del 0.01%, siendo este último menor, a continuación, un detalle:

Tabla 15

Comparación Porcentual Utilidad antes de PT vs Ingresos

LA EMPRESA

$$\frac{\text{UTILIDAD ANTES DE PT E IR}}{\text{VENTAS}} = \frac{3,345,428.67}{32,061,523.17} = 10.43\%$$

PLANIFICACIÓN

$$\frac{\text{UTILIDAD ANTES DE PT E IR}}{\text{VENTAS}} = \frac{3,346,580.90}{32,061,523.17} = 10.44\%$$

Es evidente que la optimización se centra en el impuesto a la renta causado, por lo tanto, es relevante realizar una comparación en relación con los ingresos. En el caso de la empresa de productos químicos representa un 2.36% sobre los ingresos, mientras que en el escenario de planificación se reduce al 2.27%, lo que implica una mejora en la carga fiscal del 0.09% en relación con los ingresos, a continuación, los cálculos efectuados:

Tabla 16

Comparación Porcentual Impuesto a la Renta Causado vs Ingresos

LA EMPRESA

$$\frac{\text{IMPUESTO A LA RENTA}}{\text{INGRESOS}} = \frac{756,357.03}{32,061,523.17} = 2.36\%$$

PLANIFICACIÓN

$$\frac{\text{IMPUESTO A LA RENTA}}{\text{INGRESOS}} = \frac{726,707.22}{32,061,523.17} = 2.27\%$$

Por otra parte, es fundamental evaluar la proporción del impuesto a la renta en relación con la utilidad del ejercicio. En el caso de la empresa de Productos Químicos, representa un 36.24% de la utilidad, mientras que en la estrategia de planificación se reduce al 34.31%. Esto indica una mejora del 1.92% en la optimización del impuesto a la renta en relación con la utilidad, un detalle a continuación:

Tabla 17

Comparación Porcentual Impuesto a la Renta Causado vs Utilidad del ejercicio

LA EMPRESA

$$\frac{\text{IMPUESTO A LA RENTA}}{\text{UTILIDAD DEL EJERCICIO}} = \frac{756,357.03}{2,087,257.34} = 36.24\%$$

PLANIFICACIÓN

$$\frac{\text{IMPUESTO A LA RENTA}}{\text{UTILIDAD DEL EJERCICIO}} = \frac{726,707.22}{2,117,886.55} = 34.31\%$$

En conclusión, tras exponer las estrategias de planificación tributaria y analizar los costos asociados, es importante resaltar los resultados del análisis financiero en términos de los ahorros tributarios obtenidos. Mediante el uso de indicadores financieros, se evaluó la optimización de impuestos, considerando el impuesto a la renta causado y la participación a trabajadores.

Estos resultados confirman la efectividad de la estrategia de planificación tributaria propuesta, que ha permitido obtener ahorros significativos en los impuestos y una mejora en la eficiencia fiscal

de la empresa de productos químicos. La implementación de estas estrategias brinda a la empresa de químicos beneficios tangibles que fortalecerán su posición financiera y su capacidad para reinvertir y lograr sus objetivos de crecimiento a largo plazo.

7. Conclusiones y recomendaciones

7.1 Conclusiones

La planificación tributaria propuesta para la empresa ofrece una serie de beneficios clave. En primer lugar, al revisar la conciliación tributaria y optimizar los impuestos, la carga fiscal de la empresa se reduce significativamente. Esto se refleja en un ahorro de USD 29,649.81 en el impuesto a la renta, lo que representa una disminución del 0.09% en la presión fiscal global. Esta reducción de impuestos proporciona a la empresa una mayor disponibilidad de recursos para invertir en crecimiento y desarrollo empresarial.

Además, la estrategia de planificación tributaria considera la posibilidad de deducciones adicionales por donaciones a proyectos ambientales. Al aprovechar este beneficio, la empresa puede reducir aún más su carga impositiva y mejorar su liquidez. Esto demuestra el compromiso de la empresa con la responsabilidad social y el apoyo a iniciativas ambientales, al mismo tiempo que obtiene ventajas fiscales.

Otro beneficio clave de la planificación tributaria es la revisión de los inventarios y la determinación de impuestos diferidos. Al realizar un análisis minucioso, la empresa puede identificar oportunidades para reducir los impuestos diferidos y optimizar la base del impuesto a la renta en el periodo 2023. Esto se traduce en una mayor precisión en los registros contables y una mejora en la situación financiera de la empresa de productos químicos.

En resumen, la implementación de las estrategias de planificación tributaria recomendadas brindará a la empresa una serie de beneficios significativos. Estos incluyen una reducción de impuestos, la posibilidad de deducciones adicionales, una mejora en la liquidez y una mayor precisión en los registros contables. En conjunto, estos beneficios fortalecerán la posición

financiera de la empresa y le permitirán alcanzar sus objetivos de crecimiento y rentabilidad de manera más eficiente.

7.2. Recomendaciones

Basado en la planificación tributaria y el análisis realizado para la empresa de productos químicos, se presentan las siguientes recomendaciones:

1. Revisar y mantener actualizada la conciliación tributaria: Es fundamental realizar una revisión periódica de la conciliación tributaria para identificar posibles errores o inconsistencias. Mantenerla actualizada ayudará a asegurar el cumplimiento de las normativas fiscales vigentes y evitar riesgos innecesarios.

2. Explorar más oportunidades de deducciones fiscales: Además de las deducciones por donaciones a proyectos ambientales, se recomienda investigar otras áreas donde pueda aprovechar beneficios fiscales adicionales. Esto podría incluir inversiones en investigación y desarrollo, apoyo a programas sociales o incentivos fiscales ofrecidos por el gobierno.

3. Realizar un seguimiento detallado de los inventarios: La empresa debe mantener un control riguroso de los inventarios y revisar periódicamente el valor neto realizable. Esto permitirá identificar posibles fluctuaciones en los costos estimados de venta y tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas innecesarias y optimizar la carga fiscal asociada.

4. Buscar asesoramiento especializado en planificación tributaria: Dada la complejidad del sistema tributario y la necesidad de mantenerse actualizado sobre las regulaciones y beneficios fiscales disponibles, se recomienda que la empresa busque el apoyo de expertos en planificación tributaria. Un asesor fiscal profesional podrá brindar orientación personalizada, ayudar a identificar oportunidades y garantizar el cumplimiento de las normativas fiscales, maximizando así los beneficios y la eficiencia fiscal de la empresa de productos químicos

8. Referencias bibliográficas

Arias, E. (2020). *Economipedia*. (J. Lopez, Editor)

<https://economipedia.com/definiciones/investigacion-explicativa.html>

Arias, E. (2021). *Economipedia*. (F. Morales, Editor)

<https://economipedia.com/definiciones/investigacion-descriptiva.html>

Banco Central del Ecuador. (2023). *Valor Agregado Bruto Por Clase de Actividad Económica*.

Guayaquil: Banco Central del Ecuador.

BCE, B. C. (2023). *Valor Agregado Bruto Por Clase de Actividad Económica*. Guayaquil: Banco

Central del Ecuador.

Cámara de Industrias y Producción. (27 de Diciembre de 2023). *Balance del sector industrial en*

2021 y proyecciones de la CIP para 2022. [https://www.cip.org.ec/2021/12/27/balance-](https://www.cip.org.ec/2021/12/27/balance-del-sector-industrial-en-2021-y-proyecciones-de-la-cip-para-2022/)

[del-sector-industrial-en-2021-y-proyecciones-de-la-cip-para-2022/](https://www.cip.org.ec/2021/12/27/balance-del-sector-industrial-en-2021-y-proyecciones-de-la-cip-para-2022/)

CIP, C. d. (27 de Diciembre de 2021). <https://www.cip.org.ec/>.

[https://www.cip.org.ec/2021/12/27/balance-del-sector-industrial-en-2021-y-](https://www.cip.org.ec/2021/12/27/balance-del-sector-industrial-en-2021-y-proyecciones-de-la-cip-para-2022/)

[proyecciones-de-la-cip-para-2022/](https://www.cip.org.ec/2021/12/27/balance-del-sector-industrial-en-2021-y-proyecciones-de-la-cip-para-2022/)

CIP, C. d. (27 de Diciembre de 2022). <https://www.cip.org.ec/>.

[https://www.cip.org.ec/2021/12/27/balance-del-sector-industrial-en-2021-y-](https://www.cip.org.ec/2021/12/27/balance-del-sector-industrial-en-2021-y-proyecciones-de-la-cip-para-2022/)

[proyecciones-de-la-cip-para-2022/](https://www.cip.org.ec/2021/12/27/balance-del-sector-industrial-en-2021-y-proyecciones-de-la-cip-para-2022/)

Condori, P. (2020). *Niveles de investigación*. <https://www.academica.org/cporfirio/17.pdf>

Cruz, C., & Zuñiga, K. (2023). Nuevas tendencias tecnológicas. *UNESUM-Ciencias. Revista*

Científica Multidisciplinaria, 6(3), 67-77.

EY. (2022 de Marzo de 2022). <https://www.ey.com/>.

https://www.ey.com/es_ec/consulting/tendencias-tecnologicas-de-mayor-impacto-en-el-ecuador-para-el-a1

Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. (2004). Suplemento del Registro Oficial No. 463, 17 de noviembre de 2004. Última modificación: Edición Especial del Registro Oficial, 11-Enero-2023.

Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuesto a las Ganancias. (1997). Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Última modificación: Mejoras Anuales a las Normas NIIF, Ciclo 2015-2017, emitida en diciembre de 2017.

Norma Internacional de Información Financiera 13 Valor Razonable. (2013). Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Última modificación: NIIF 16 Arrendamientos, emitida en enero de 2016

Norma Internacional de Contabilidad 2 Inventarios. (2005). Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Última modificación: NIIF 16 Arrendamientos, emitida en enero de 2016.

Normativa para la Calificación de Programas, Fondos y/o Proyectos de Prevención, Protección, Conservación, Bioemprendimientos, Restauración y Reparación Ambiental y para la Certificación de los Beneficiarios de la Deducción del 100% adicional para el cálculo de la Base Imponible del Impuesto a la Renta. (2022). Acuerdo No. MAATE-2022-113. Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 177, de 26 de octubre de 2022.

Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3), 1-6.

Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. (2010). Decreto Ejecutivo 374, Suplemento del Registro Oficial No. 209, 08 de junio de 2010. Última modificación: Registro Oficial No. 40, 23 de diciembre de 2022.

Sanchez, A. M., Vayas, T., Mayorga, F., & Freire, C. (2021). *OBEST*.

<https://obest.uta.edu.ec/wp-content/uploads/2021/09/Evolucion-de-la-industria-quimica-en-Ecuador-1.pdf>

Superintendencia de Compañías. (2022). www.supercias.gob.ec.

<https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/ranking/reporte.html>